



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2016-MDP

Paiján, 24 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorándum N° 054-2016-ALC -MDP, de fecha 24-02-16, emitido por el alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón y Acuerdo De Concejo N° 041 2016-Mdp, de fecha 22 de Febrero del 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, según Acuerdo De Concejo N° 041 2016-Mdp, de fecha 22 de Febrero del 2016, se APROBÓ por Unanimidad la ampliación del plazo por 20 días calendarios para la entrega del informe final de la Pericia de la Obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado Macabí Bajo";

Que, según Memorándum N° 054-2016-ALC -MDP, de fecha 24-02-16, emitido por el alcalde de la MDP, Segundo Herminio Valqui Castrejón, ordena la elaboración de resolución de alcaldía de la ampliación del plazo de 20 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado Macabí Bajo";

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Ampliación de Plazo en vías de regularización sin ampliación presupuestal de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Macabí Bajo" por un plazo de Veinte (20) Días Calendarios, los que rigen desde el 13 de Febrero hasta 03 de Marzo del 2016, debiéndose culminar su ejecución en la última fecha mencionada y por los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, al interesado, Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas y demás dependencias de esta Entidad Edil para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

